

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000516

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00499

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE INTERNET PARA EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA DE ABANCAY	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030019	SERVICIO DE INTERNET SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO DE FIBRA ÓPTICA EN EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA – ABANCAY - APURIMAC

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO DE FIBRA ÓPTICA EN EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA – ABANCAY – APURIMAC

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Los servicios a contratar permitirán el acceso a internet dedicado a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre nuestros distintos servicios, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados, colaboradores de la institución y atención al paciente.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Contar con los servicios de internet que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para brindar los servicios de internet dedicado por medio de fibra óptica de 150 Mbps, Simétrico y con 06 IP Publica para optimizar todos los procedimientos de atención al paciente y administrativamente.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Servicio:	INTERNET DEDICADO PUNTO A PUNTO
Ancho de Banda	150 Mbps con tecnología dedicada para operaciones críticas
Overbooking	1:1 garantizado y simétrico
Tipo de enlace	Simétrico – Fibra Óptica
Tipo de Red	06 IP PUBLICA estática para acceso remoto seguro, conexiones de aplicaciones, hosting de servicios. (Soporta tráfico de voz, datos y video)
Cantidad de Direcciones IPs Publicas.	Mínimo 06 IP's como mínimo
Soporte Técnico	24 (Horas del día) X 7 (días de la semana) x 365 (días del año)
Características Del Servicio	El servicio permite utilizar cualquier aplicación http, y simultáneamente, soportar robustas y múltiples aplicaciones con servicio ilimitado de envío y recepción de paquetes de datos, garantizando la calidad en el servicio. Así mismo, el servicio garantiza el acceso a redes de servicio públicos y privados de datos, correo electrónico, entre otras aplicaciones, así como también, permite la gestión de sistemas externos y acceso a bases de datos externos y otros.
Requisitos	Energía Estabilizada y respaldada. Esta energía estabilizada y respaldada, quiere decir que el proveedor deberá contar en sus instalaciones con un sistema de energía de respaldo y estabilizado en caso que exista algún corte de energía eléctrica o varianzas de energía zonal y evitar el corte parcial y así evitar que el Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega se quede sin conectividad a Internet.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
ABANCAY

Ing. Elvis C. Gamarra Román
JEFE DE ESTADISTICA E INFORMATICA



Gobierno Regional de Apurímac

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Estructura del Back	Anillo propio 100% Fibra óptica	
Confidencialidad del Servicio	El proveedor del servicio debe garantizar la confidencialidad de la información desde la puerta de enlace en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, por toda su red de comunicaciones.	
Interconexión De Red De Transporte Del Proveedor	El proveedor del servicio debe acreditar ser miembro del NAP (Network Access Point) (http://www.nap.pe) y/o en su defecto sus redes de transporte deben estar interconectadas directamente con un miembro del NAP. Debiendo acreditar cada uno de los casos mencionados.	
Servicio de Atención al Cliente vía telefónica	Prioridad de atención. El proveedor del servicio deberá contar con un sistema de gestión a través de una ventanilla única, es decir un único punto de contacto para el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega para el reporte de fallas, atención de nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos. La forma de contacto deberá ser a través de llamadas telefónicas al call center y/o correo electrónico. El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema (avería), será de Treinta (30) minutos, contada desde que el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega reporta la incidencia a la ventanilla del proveedor y se asigna un ticket de atención.	
Escalabilidad	Posibilidad de incrementar el ancho de banda y la cantidad de IP's Publicas, ante la incorporación de nuevos servicios. Capacidad de crecimientos al 100%. En caso de ser necesario, el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega solicitará un incremento ocasional del ancho de banda y la cantidad de IP's Publicas, producto del requerimiento de sus actividades. El costo del mismo será cotizado por el proveedor, teniendo por tanto un costo adicional y nuevo contrato de ser el caso.	
Equipamiento	El proveedor deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que se requieran necesarios para la prestación del servicio. Los equipos de comunicaciones que serán instalados (en el local del cliente) para la prestación del servicio requerido deberán ser de propiedad del proveedor, los equipos deben ser de última tecnología, contar con 02 puertos WAN Gigabit Ethernet, 5 Puertos LAN Gigabit Ethernet. Los Routers deberán ser de marca reconocida internacionalmente, deberán proveer a nivel ACL (Acces control list con adecuada capacidad de procesamiento y memoria). Las redes que se usarán para proveer el servicio deberán ser de propiedad del proveedor. No se podrá subcontratar el servicio a otro operador. La última milla, así como el medio físico debe ser SOLO POR MEDIO DE FIBRA OPTICA.	
Mantenimiento	Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para todos los elementos de hardware (equipos) de infraestructura de comunicaciones. El mantenimiento preventivo y correctivo se refiere solo a los equipos que se instalaran y usaran para proveer el servicio solicitado. Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de todos los servicios de comunicaciones (línea dedicadas y contingencias) planeamiento y análisis de capacidad.	
Monitoreo	El Proveedor deberá monitorear permanentemente Los	

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
ABANCAY

Ing. Elvis C. Guimarrú Román
JEFE DE ESTADISTICA E INFORMATICA



Gobierno Regional de Apurímac

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



	enlaces de acceso al Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
NO CORRESPONDE	
V. SEGUROS (De corresponder)	
NO CORRESPONDE	
VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)	
24 (Horas del día) X 7 (días de la semana) x 365 (días del año)	
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ser persona natural y/o jurídica (dedicada a la actividad económica) ➤ Contar con RUC Activo y Habido ➤ Contar con Registro Nacional de proveedores (RNP) Vigente 	
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)	
Lugar: Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay Apurímac	
Plazo: (01 de agosto al 31 de diciembre del 2026, garantizar servicio internet las 24 horas del día)	
IX. ENTREGABLES (De corresponder)	
NO CORRESPONDE	
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)	
La conformidad de servicio será emitida por la Unidad de Estadística e Informática del HRGDV	
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)	
Como retribución de los servicios requeridos (instalación e Internet) del proveedor a contratar, percibirá el pago en Nuevos Soles incluidos impuestos de Ley según su propuesta económica, pagaderos en forma mensual por el servicio de internet.	
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	
NO CORRESPONDE	
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)	
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)	
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.	
XV. PENALIDADES (Obligatorio)	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:	
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	
$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$ $F \times \text{Plazo en días}$	
Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40	
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.	

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
ABANCAY

Ing. Elvis C. Gamarrá Román
JEFE DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

- Cuando se comprueba la disminución de la velocidad o ancho de banda inferior a 150 Mbps (3% de penalidad aplicable sobre monto contractual vigente).
- Cuando los equipo informáticos instalados por el proveedor, tienen fallas o averías y no son reparados o reemplazados por otro nuevo en un periodo de máximo de 3 horas de reportado (2% de penalidad aplicable sobre monto contractual vigente).
- cuando el servicio de internet tiene fallas intempestivas y no son atendidos por el soporte técnico en un periodo máximo de 30 minutos de reportado el problema (2% de penalidad aplicable sobre monto contractual vigente).

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones P úblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
ABANCAY


Ing. Elvis C. Gamarra Román
JEFE DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Firma
Área usuaria o técnica estratégica